

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 JUN 2013

**VISTO** la Resolución de Presidencia N° 259/13, Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la citada Resolución se estableció el Receso Invernal de diez (10) días hábiles para el personal de planta permanente dependiente del Poder Legislativo Provincial, coincidente con el receso educativo establecido por las autoridades del Ministerio de Educación Provincial.

Que en el Artículo 4° de la Resolución N° 259/13, menciona el alcance del receso para el personal de planta transitoria y hace referencia al periodo que podrá usufructuar de este derecho el personal que permanezca en funciones durante el receso.

Que a los efectos de lo establecido en el artículo mencionado, corresponde ampliar el alcance del usufructo de la licencia invernal hasta el 30 de Noviembre de 2013, al personal que permanezca en funciones durante el receso establecido en el Artículo 1° de dicha resolución, y a aquellos agentes que se encuentren regularizando la Licencia Anual 2012 pendiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de la Cámara Legislativa.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA,  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AMPLIAR los términos del Artículo 4° de la Resolución de Presidencia N° 259/13, estableciendo que el personal que permanezca en funciones durante el receso y aquellos agentes que se encuentren regularizando la Licencia Anual Ordinaria 2012 pendiente, podrán usufructuar este derecho hasta el 30 de Noviembre de 2013, una vez cumplido este plazo la licencia Invernal se considerará caduca, sin lugar a excepción alguna.

**ARTÍCULO 2°.-** Por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Administrativa se implementará lo dispuesto en el Art. 1° y se notificará a los agentes sobre los plazos.

**ARTÍCULO 3°.-** REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

293 / 13

Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo